

OTROSI No. 8 CONTRATO MARCO DE INTERVENTORIA No 1380-49-2016 SUSCRITO ENTRE EL CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA –FFIE Y CONSORCIO AULAS 2016.

Entre los suscritos, por una parte, (i) **FRANCISCO JOSÉ SCHWITZER SABOGAL**, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.389.382, quien en su calidad de Suplente del Presidente, obra en nombre y representación de **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante escritura pública 545 de 11 de febrero de 1986, otorgado en la Notaría Décima del Círculo de Cali, todo lo cual consta en certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, sociedad que actúa en nombre y representación legal del **CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA**, identificado con el NIT 900.900.129-8, conformado por **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.** con NIT 860.531.315-3 y **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA** con NIT 860.048.608-5, consorcio que actúa única y exclusivamente en su calidad de vocero y administrador del **PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE** (en adelante el "**Contratante**"), constituido mediante el Contrato No. 1380 del 22 de octubre de 2015 suscrito entre el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** (en adelante el "**MEN**") y (ii) por otra parte, **MIGUEL ANGEL BETTIN JARABA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.733.242, quien actúa en calidad de representante legal del **CONSORCIO AULAS 2016**, constituido mediante documento privado del 24 de mayo de 2016, identificado con el NIT 900.986.097-1 (en adelante el "**Contratista**"), debidamente facultado para celebrar el presente documento; de tal manera que conjuntamente serán tratados como las "Partes" e individualmente como la "Parte", hemos convenido suscribir el presente Otrosí 8 al CONTRATO MARCO DE INTERVENTORIA No. 1380-49-2016 firmado el 12 de julio de 2016 (en adelante el "**Contrato Marco**"), de acuerdo con las siguientes cláusulas, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el 3 de junio de 2015 se expidió el documento CONPES 3831 mediante el cual se declaró la importancia estratégica del Plan Nacional de Infraestructura Educativa (en adelante el "**PNIE**") para la implementación de la jornada única escolar.
2. Que mediante el artículo 59 de la Ley 1753 del 9 de junio de 2015, modificado por el Artículo 184 de la Ley 1955 de 2019, se creó el FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA como una cuenta especial sin personería jurídica del MEN, con cargo al cual "se asumirán los costos en que se incurra para el manejo y control de los recursos, los gastos de operación del fondo."
3. Que este mismo artículo, en su inciso final, previó la posibilidad de constituir patrimonios autónomos que se regirán por las normas de derecho privado siempre que los respectivos proyectos involucren la cofinanciación prevista en dicho artículo.
4. Que el Ministerio de Educación Nacional y el CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA suscribieron el Contrato de Fiducia No. 1380 de 2015, mediante el cual se constituyó el Patrimonio Autónomo del Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa (el "**Patrimonio Autónomo**"), cuyo objeto es "administrar y pagar las obligaciones que se deriven de la ejecución del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, a través del patrimonio autónomo constituido con los recursos transferidos del Fondo de Infraestructura Educativa Preescolar, Básica y Media, creado por el artículo 59 de la Ley 1753 del 9 de junio de 2015".

**"Vo. Bo. CONSORCIO
FFIE ALIANZA BBVA"** 

OTROSI No. 8 CONTRATO MARCO DE INTERVENTORIA No 1380-49-2016 SUSCRITO ENTRE EL CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA –FFIE Y CONSORCIO AULAS 2016.

5. Que de acuerdo con la Cláusula Primera del Contrato Marco, el objeto del mismo es "realizar y ejecutar la INTERVENTORIA DE OBRA a los proyectos de infraestructura educativa requeridos por el PA-FFIE, en desarrollo del PNIE, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento, en la propuesta presentada por el CONTRATISTA, en los TCC y sus Adendas, y en los Anexos del presente Contrato"
6. Que el 26 de marzo de 2018, se suscribió el Otrosí 1 al Contrato Marco de Interventoría, mediante el cual se modificó la clausula Quinta, prorrogando el plazo de ejecución en 6 meses más.
7. Que el 10 de junio de 2018, se suscribió el Otrosí 2 al Contrato Marco de Interventoría, mediante el cual se modificó la clausula Séptima: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.
8. Que el 16 de julio de 2019, se suscribió el Otrosí 3 al Contrato Marco de Interventoría, mediante el cual se adicionó la clausula Quinta, al prorrogar el plazo de ejecución en 9 meses más y se adicionó el costo fijo en la suma de \$631.842.018 a razón de \$70.204.668,6 mensual, sin afectar el valor total del Contrato Marco.
9. Que el 04 de octubre, se suscribió el otrosí 4 al Contrato Marco de Interventoría, mediante el cual se modificó la clausula Quinta, al prorrogar el plazo de ejecución en 5 meses más y se adicionó el costo fijo en la suma de \$351.023.343 a razón de \$70.204.668,6 mensual, sin afectar el valor total del contrato marco.
10. Que el 8 de noviembre de 2019, se suscribió el Otrosí No 5 al Contrato Marco de Interventoría que prorrogó el plazo de ejecución en cinco (5) meses más y se adicionó el costo fijo en la suma de \$361.554.044 sin afectar el valor total del Contrato Marco.
11. Que el 29 de enero de 2020, se suscribió el Otrosí No 6 al Contrato Marco de Interventoría que prorrogó el plazo de ejecución en dos (2) meses más y se adicionó el costo fijo en la suma de \$145.744.892 en razón a un valor mensual de \$72.872.446 sin afectar el valor total del Contrato Marco.
12. Que el 12 de marzo de 2020, se suscribió el Otrosí No 7 al Contrato Marco de Interventoría que acordó adelantar visitas en diferentes Instituciones Educativas con el fin de evaluar y recibir por parte del Consorcio Mota Engil los predios en los cuales se ejecutaron en su momento actividades de obra y corroborar el porcentaje de avance reportado en cada una de las obras y el estado de estas. Igualmente se acordó que el valor a adicionar será pagado conforme las entregas de las Actas de entrega de un predio y recibo de las obras ejecutadas en el mismo a la fecha, debidamente suscritas.
13. Que, como consecuencia de la emergencia sanitaria decretada por el gobierno nacional, las fechas de inicio previstas para adelantar la apropiación de los diseños de los siguientes proyectos se desplazó en tiempo al igual que las obras complementarias, afectando así el inicio de la fase de construcción:

**"Vo. Bo. CONSORCIO X
FFIE ALIANZA BBVA"**

2m

OTROSI No. 8 CONTRATO MARCO DE INTERVENTORIA No 1380-49-2016 SUSCRITO ENTRE EL CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA –FFIE Y CONSORCIO AULAS 2016.

ETC	MUNICIPIO	NOMBRE E INSTITUCION	No. DE ACTA DE SERVICIO	PLAZO OBRAS COMPLEMENTARIAS F2	PLAZO FASE 2 (MESES)	PLAZO FASE 3 (DIAS)	FECHA PREVISTA INICIO FASE 2	FECHA PREVISTA TERMINACION FASE 2 Y 3
HUILA	GIGANTE	IE JORGE VILLAMIL ORTEGA	402031-2	2 meses	11	45	9/11/2020	23/1/2022
NEVA	NEVA	IE CACIQUE PISOANZA SEDE PRINCIPAL	402038-2	75 días calendario	12	45	16/1/2020	16/3/2022
NEVA	NEVA	IE ILEM JULIAN MONTA SALAS SEDE CANDIDO LEGUZAMO	402044-2	3 meses	10	45	3/11/2020	17/1/2022

14. Que conforme lo anterior, se hace necesario prorrogar el plazo del Contrato Marco de interventoría del Consorcio Aulas 2016 -G3 debido a que los proyectos señalados, pertenecientes a las ETC Huila y Neiva, superan el plazo de terminación actual del Contrato Marco de Interventoría (29 de noviembre de 2021) y por tanto se requiere una prórroga por cuatro (4) meses, es decir hasta el 29 de marzo de 2022.
15. Que la Secretaria de Educación de la Gobernación del Huila en comunicación HUI2020EE024542 del 11 de noviembre de 2020, autoriza la ampliación de 4 meses al costo fijo calculado por valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA PESOS M/CTE (\$295.862.130)**
16. Que por lo anterior se requiere adicionar el costo fijo por un valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA PESOS M/CTE (\$295.862.130)** sin afectar el valor total del Contrato Marco, y que deberá ser asumido 100% por la ETC Huila. El costo fijo para la ampliación de 4 meses está calculado así:

Mes de Interventoría	Valor de la Interventoría
Diciembre 2021	\$ 72.872.446
Enero 2022	\$ 72.872.446
Febrero 2022	\$ 75.058.619
Marzo 2022	\$ 75.058.619
Total	\$295.862.130

17. Que el Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo, en sesión número 382 de fecha 19 de noviembre de 2020 y teniendo en cuenta la recomendación realizada por el Comité Técnico, aprueba la modificación acá plasmada e impartió la instrucción al Consorcio FFIE Alianza BBVA, quien actúa única y exclusivamente en su calidad de vocero y administrador del Patrimonio Autónomo, para suscribir el presente "OTROSI No. 8 AL CONTRATO MARCO DE INTERVENTORIA SUSCRITO ENTRE EL CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA –FFIE Y

**"Vo. Bo. CONSORCIO
FFIE ALIANZA BBVA"**

OTROSI No. 8 CONTRATO MARCO DE INTERVENTORIA No 1380-49-2016 SUSCRITO ENTRE EL CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA –FFIE Y CONSORCIO AULAS 2016.

EL CONSORCIO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA 2016” (el “Otrosí No. 8”), de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. Se acuerda prorrogar el plazo del Contrato por cuatro (4) meses más, por lo anterior la CLAUSULA QUINTA del Contrato Marco, quedará de la siguiente forma:

“QUINTA. TÉRMINOS Y PLAZOS: El término previsto para la ejecución del presente Contrato Marco es de SESENTA Y SIETE (67) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del mismo, que deberá ser suscrita dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la legalización y perfeccionamiento del presente contrato. Los términos mínimos y máximos para la ejecución de las Actas de Servicio que se deriven del Contrato Marco se establecerán de acuerdo con lo que para el efecto se ha considerado en relación con las fases de ejecución, descritas en los TCC, en especial según lo indicado en su numeral 9.7 y en su Anexo Técnico.

CLÁUSULA SEGUNDA. Se acuerda ampliar el costo fijo por un valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA PESOS M/CTE (\$295.862.130)** sin afectar el valor total del Contrato Marco, y que deberá ser asumido 100% por la ETC Huila. El costo fijo para la ampliación de 4 meses está calculado así:

Mes de Interventoría	Valor de la Interventoría
Diciembre 2021	\$ 72.872.446
Enero 2022	\$ 72.872.446
Febrero 2022	\$ 75.058.619
Marzo 2022	\$ 75.058.619
Total	\$295.862.130

CLÁUSULA TERCERA. Las Partes entienden y aceptan que, como consecuencia de la ampliación del término de ejecución del Contrato Marco, la vigencia prevista en la Cláusula Novena del Contrato Marco de todas y cada una de las garantías otorgadas en cumplimiento de lo dispuesto en los TCC, Anexo Técnico y demás documentos contractuales, deberá actualizarse conforme al nuevo plazo de ejecución del Contrato Marco dispuesto en el presente Otrosí.

CLÁUSULA CUARTA. Para efectos de la actualización de las garantías otorgadas conforme al nuevo término de ejecución contractual del Contrato Marco, el Contratista deberá presentar para aprobación del Contratante, la actualización de las garantías dentro de los CINCO (5) días siguientes a la suscripción del presente Otrosí. Para estos efectos, el Contratista deberá modificar las garantías, de manera que se mantengan los términos establecidos en el Contrato Marco, sus Anexos y los TCC, y se surtirá el mismo procedimiento establecido para la aprobación de las garantías que dio lugar a la legalización del Contrato Marco.

**“Vo. Bo. CONSORCIO
FFIE ALIANZA BBVA”**

OTROSI No. 8 CONTRATO MARCO DE INTERVENTORIA No 1380-49-2016 SUSCRITO ENTRE EL CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA –FFIE Y CONSORCIO AULAS 2016.

CLÁUSULA QUINTA. Las Partes dejan expresa constancia que los efectos del presente Otrosí sólo se circunscribirán a lo aquí expresamente pactado y, que las demás cláusulas y estipulaciones del Contrato, del Anexo Técnico, de los TCC y de los demás documentos que hacen parte integral del Contrato Marco, se mantienen inalteradas. Lo anterior con la única excepción de aquellas estipulaciones que estén evidentemente en contra de lo previsto en el Otrosí No. 8, las cuales se entienden modificadas por el presente documento.

Para constancia se firma por las Partes en la ciudad de Bogotá D.C a los 19 días del mes de noviembre en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor legal.

EL CONTRATANTE



FRANCISCO JOSÉ SCHWITZER
SABOGAL
C.C No. 93.389.382
Representante Legal
Alianza Fiduciaria S.A. – Representante del CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA, quien actual única y exclusivamente como vocero y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA-FFIE

EL CONTRATISTA



MIGUEL ANGEL BETTIN JARABA
C.C. No. 79.733.242 de Bogotá D.C
En calidad de representante del **CONSORCIO AULAS 2016**
NIT. 900986097-1

**"Vo. Bo. CONSORCIO X
FFIE ALIANZA BBVA"**